



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VIERNES 08 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

QUE, el artículo 264, de la Constitución de la República del Ecuador, señala lo siguiente: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales."*

QUE, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, establece lo siguiente: *"Art. 22.- Principios de seguridad jurídica y confianza legítima. Las administraciones públicas actuará bajo los criterios de certeza y previsibilidad. La actuación administrativa será respetuosa con las expectativas que razonablemente haya generado la propia administración pública en el pasado. La aplicación del principio de confianza legítima no impide que las administraciones puedan cambiar, de forma motivada, la política o el criterio que emplearán en el futuro. Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada."*

QUE, la señora **CARMEN LUZBEL TOMALÁ BAZÁN**, mediante comunicación presentada el 6 de junio de 2023, informa que en el año 2009, mediante escritura pública compró los solares No. 8 y 9, de la manzana No. 55, del Barrio Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, cuya escritura se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad y catastrada. En el año 2002 el Gobierno Municipal resuelve reubicarla en razón de que los solares mencionados se encuentran en zona de riesgo, sin embargo en dicha reubicación nunca toman posesión porque por allí pasa la autopista. Después de tantas reclamaciones y trámites mediante sesión de concejo se emite la resolución No. 28-04-2023-200 donde se elabora la lámina LV-009/2022 donde se crea y le asignan el solar No. 1, de la manzana No. 43(25) del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas (adjunta copia de escritura de protocolización de la lámina de creación de los solares y registrada en el registro de la propiedad), por lo que solicita se elabore la nueva minuta de compensación con el nuevo solar, a fin de hacer nuevas escrituras y construir.

QUE, mediante Resolución No. 22-09-2021-374, adoptada en sesión ordinaria del Concejo celebrada el 22 de septiembre de 2021, se resuelve entre sus puntos, lo siguiente: **"2.- APROBAR la Lámina LV-017/2021 J.L.TAMAYO, indicando la creación de la manzana # 40 del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, indicando linderos y mensuras de los solares # 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12, según así lo refiere el plano elaborado por la Dirección de Planeamiento Territorial(...)"**.

QUE, mediante Resolución No. 28-04-2023-200, adoptada en sesión ordinaria del Concejo celebrada el 28 de abril de 2023, se resuelve entre sus puntos, lo siguiente: **"2.- APROBAR la Lámina LV-009/2023 J.L.TAMAYO, indicando la replanificación, recodificación de la manzana 43 (25) y excedente de los solares 2(14), 3(15), 5(26), 6(2), 7(4), y 9(10) y creación de los solares 1, 4, 8 de la misma manzana; y replanificación del solar # 3 y 4 de la manzana 6(24), quedando como solar 3(3 y 4), del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, cuyos linderos y mensuras constan en el informe y plano emitido por la Dirección de Planeamiento Territorial(...)"**.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-261-2023-APV, de fecha agosto 4 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informaron lo siguiente: *"Por los solares # 8 y 9, existe la siguiente información: Existe escritura de compraventa que otorga la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, de fecha 22 de julio del 2009, a favor de la señora Carmen Luzbel Tomalá Bazán,*





por el solar # 8-9, de la manzana # 55, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, con el área de 500,00 m².- Mediante Resolución # 28-04-2023-200 con fecha 28 de abril de 2023, la Ilustre Municipalidad del Cantón Salinas, resolvió: Aprobar la Lámina LV-009/2023 J.L. TAMAYO; donde se indica la replanificación, recodificación de la manzana 43 (25) y excedente de los solares # 2 (14), 3 (15), 5 (26), 6 (2), 7 (4) y 9 (10) y creación de los solares 1, 4, 8, de la misma manzana; y la replanificación del solar # 3 y 4 de la manzana # 6 (24), quedando como solar # 3 (3 y 4), del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas(...); Y que en dicha Resolución se menciona el Oficio #GADMS-DPT-0176-2023, de la Dirección de Planeamiento Territorial, donde indica que: el solar # 1 (500 m²), de la manzana # 43 (25) del sector San Raymundo II, será destinado para compensar a los solares # 8 y 9, de la manzana # 55, del sector Vinicio Yagual II (500 m²), a favor de Tomalá Bazán Carmen Luzbel, a fin de dar cumplimiento a la Resolución #22-09-2021-374, del 22/09/2021.- Según el sistema catastral, el solar # 1, de la manzana # 25, del sector San Raymundo II, consta registrado a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS, con código catastral 52-3-8-43-1-0.- La Ing. Adriana Alejandro Zambrano, Jefe de la Unidad Diseño y Topografía, realizó inspección y el levantamiento topográfico planimétrico, donde se constató que en el solar # 1, de la manzana # 43 (25), no existe cerramiento perimetral, en su interior no se encuentra ninguna edificación.- En atención a la solicitud se elabora la lámina LV-021/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se detallan los linderos y mensuras, de la ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN, con respecto al solar # 1, de la manzana # 25, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal; en razón que los solares # 8 y 9, de la manzana # 55, del sector Vinicio Yagual II, de propiedad de la señora Carmen Luzbel Tomalá Bazán, están afectados por la vía alterna Guayaquil-Salinas(...)."; Oficio No. GADMS-UCA-GLG-0480-2023-O, de agosto 8 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos indica que revisado el Sistema Catastral en actual vigencia se constató que el solar # 1, de la manzana # 25, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal, consta a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Salinas, con un área de terreno según sistema catastral de 500,00 m², con código catastral No. 52-3-8-43-1-0; Memorando Nro. GADMS-TMSR-2023-0176-M, de fecha agosto 17 de 2023, la Tesorería Municipal informa revisado el Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM, los solares # 8 y 9, de la manzana # 55, ubicado en el sector Vinicio Yagual II, registra valores cancelados por impuestos prediales y otros; Oficio No. GADMS-UCA-GLG-0728-2023-O, de fecha septiembre 26 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos informa lo siguiente: "Una vez revisado los registros de nuestro sistema catastral, se pudo verificar que los solares # 8 y 9, de la manzana # 55, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, **NO** consta ingresado dentro de nuestro sistema y no consta en la cartografía catastral(...) Cabe indicar que la rectificación y compensación de escritura del solar # 1, de la manzana # 25, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal; se la realiza en razón que los solares # 8 y 9, de la manzana # 55, del sector Vinicio Yagual II, de propiedad de la señora Carmen Luzbel Tomalá Bazán, no existe en territorio."; Memorandum No. 202-DGRS-CAAT-2023 e Informe No. GADMS-DGRS-JGTAR-TLVP-202-2023, de fecha octubre 4 de 2023, la Dirección de Gestión de Riesgos informa el nivel de riesgo MEDIO.

QUE, en Oficio No. GADMS-PS-0721-2023, de fecha noviembre 07 de 2023, la Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: "1. Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Salinas, para su respectivo análisis y aprobación de la lámina LV-021/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO donde se detallan los linderos, mensuras y área del solar No. 1 de la manzana No. 25 del sector Vinicio Yagual II de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.- 2. Autorizar la elaboración de la minuta de rectificación por el solar No. 1 de la manzana No. 25 del sector Vinicio Yagual II de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **Carmen Luzbel Tomalá Bazán.**"

QUE, mediante Oficio No. 201-GADMS-CM-CAPU-2023, de fecha diciembre 4 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: 1. Ingresar al sistema catastral el nombre de la señora **Carmen Luzbel Tomalá Bazán**, que corresponde al solar No. 1, de la manzana No. 25, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, de esta jurisdicción cantonal; que actualmente está a nombre del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SALINAS; a fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 28-04-2023-200.- 2. Aprobar la lámina LV-021/2023 JOSÉ LUIS TAMAYO, donde se detallan los linderos, mensuras y área del solar No. 1, de la manzana No. 25, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas.- 2. Cumplido con lo anterior se sugiere al Pleno del Concejo Cantonal de Salinas, autorizar la elaboración de la minuta de rectificación por el solar No. 1, de la manzana No. 25, del sector Vinicio Yagual II, de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **CARMEN LUZBEL TOMALÁ BAZÁN.**





QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el noveno punto del orden del día.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0721-2023, de fecha noviembre 07 de 2023, de Procuraduría Síndica.

Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-021/2023 **JOSÉ LUIS TAMAYO**, indicando la **RECTIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN** del solar No. 1, de la manzana No. 25, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, con los siguientes linderos y mensuras:

RECTIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN

LINDEROS Y MENSURAS DEL SOLAR # 1, MANZANA # 25

NORTE:	CALLE PÚBLICA	CON	21,77 M.
SUR:	SOLAR # 10 Y CALLE PÚBLICA	CON	7,55 Y 14,22 M.
ESTE:	SOLARES # 8 y 14	CON	27,80 M.
OESTE:	CALLE PÚBLICA Y SOLAR # 10	con	13,90 Y 13,90 M.
AREA:	500,00 m ²		

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Dirección de Procuraduría Síndica, la elaboración de la minuta de rectificación por el solar No. 1, de la manzana No. 25, del sector San Raymundo II, de la parroquia José Luis Tamayo del cantón Salinas, a favor de la señora **CARMEN LUZBEL TOMALÁ BAZÁN**.

Artículo 4.- COMUNICAR la presente resolución a la peticionaria y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira
ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS



Ab. Enzo Olimpo Navja Cedeño
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión ordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2023. Lo Certifico, Salinas, 08 de diciembre de 2023.



Ab. Enzo Olimpo Navja Cedeño
SECRETARIO GENERAL